

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

DISOLUCIÓN DE EMPRESAS

5440 *AGRUPACIÓ BENÈFIC HUMANITÀRIA DE LA GUÀRDIA URBANA DE BARCELONA, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Dirección General de Política Financiera y Seguros, adscrita al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña comunica que, por Resolución de 21 de febrero de 2011, complementaria de la adoptada el día 23 de julio de 2010, ha procedido a aprobar la disolución de la Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa, se le ha revocado la autorización administrativa para que efectúe previsión social, al tiempo que se inicia el periodo de liquidación de la Entidad y se ratifica la designación de la Federació de Mutualitats de Catalunya como institución liquidadora de la Entidad, representada por su director jurídico, el señor Cristobal Sarrias Cárdenes.

Barcelona, 24 de febrero de 2011.- El Director General de Política Financiera y Seguros. Ferran Sicart i Ortí.

ID: A110014079-1